

EDICTOS – POR TRES DIAS

El Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial Zárate Campana, hace saber que el día 06 de Octubre de 2015, se llevará a cabo la destrucción autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1638 del 12 de Agosto de 2015, pertenecientes al Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, (43 legajos integrados por expedientes iniciados entre los años 1988 a 1997), al ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, (45 legajos integrados por expedientes, iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 1997; al ex Juzgado Criminal y Correccional N° 2, (74 legajos integrados por expedientes, iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 1996, al ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 (96 legajos integrados por expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1989 a 1993, al Juzgado Transición N° 2, (4 legajos integrados por expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 1997).

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial de Zárate Campana, sito en la calle Mitre N° 1378 de la ciudad de Campana.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso – a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Campana, 26 de Agosto de 2015.-